



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°: 051/08
CORRIENTES, 5 de Marzo de 2008.-

VISTO:

Las actuaciones por las cuales la Secretaría General de Ciencia y Técnica eleva proyecto de Ordenanza para el Personal de Investigación y de Apoyo contratado en el ámbito de ésta Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere una normativa general que regule las labores a desarrollar por el personal de Investigación y de Apoyo;

Que el proyecto contiene Anexos correspondientes a: -Guía de Presentación de Planes de Trabajo; - Pautas de Evaluación de los Planes; - Informes Anuales; - Informes Finales y -Pautas de Evaluación de Informes, con el objeto de unificar la formalidad y requerimientos mínimos de presentación de los planes e informes, así como asegurar su objetiva evaluación;

Que las Comisiones de Ciencia e Investigación y de Interpretación y Reglamento emitieron dictamen aprobatorio conjunto;

Que el proyecto fue considerado en general y particular;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar la Ordenanza para el Personal de Investigación y de Apoyo contratado en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia y Técnica cuyo texto se agrega como Anexos de la presente resolución.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese y archívese.

Méd. Vet. Orlando A. Maccio
Sec. Gral. Académico

Arq. Oscar V. Valdés
Rector



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°: 051/08
CORRIENTES, 5 de Marzo de 2008.-

A N E X O

I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° - La Universidad nacional del Nordeste, a través de su Secretaría General de Ciencia y Técnica (SGCYT-UNNE), podrá contratar profesionales en calidad de **Personal de Investigación**, con la finalidad de contribuir a su formación o a facilitar la incorporación de Recursos Humanos a la función de Investigación y Desarrollo.

Asimismo podrán ser contratados profesionales o técnicos para cumplir funciones como **Personal de Apoyo** a la realización o a la gestión de la investigación.

Artículo 2° - El monto de la contratación será equivalente a la diferencia de remuneración entre un cargo docente con mayor dedicación y el cargo que el docente posea con menor dedicación.

En el caso en que el profesional inicialmente no posea un cargo por concurso, el contrato cubrirá transitoriamente la totalidad del monto hasta tanto concurse. También cubrirá el monto total si el contrato es por tareas de apoyo no relacionadas con docencia. En estos casos la situación debe justificarse solidamente.

Artículo 3° - La mayor dedicación del personal podrá ser Exclusiva o excepcionalmente Semiexclusiva, correspondiendo el desempeño de:

- a) CUARENTA (40) horas semanales para la dedicación exclusiva.
- b) VEINTE (20) horas semanales para la dedicación semiexclusiva.

II - CARACTERISTICAS DE LA MAYOR DEDICACION

Artículo 4° - La mayor dedicación se otorgará para el desarrollo de actividades de INVESTIGACIÓN o de APOYO a la investigación.

El plan de trabajo, deberá contemplar los siguientes aspectos ajustados a las pautas establecidas en el Anexo I de la presente resolución:

- **INVESTIGACIÓN:** Incluye la ejecución de proyectos de investigación científica, tecnológica y desarrollo, conducentes a la generación y aplicación de conocimientos relevantes y originales en las diversas áreas disciplinares o campos de aplicación. Los proyectos que se presenten podrán corresponder a equipos de investigación o formar parte de programas o redes de investigación local, regional, nacional o internacional, que desarrollen áreas de vacancia sobre temas emergentes o cuyos resultados contribuyan a mejorar el conocimiento disciplinar o interdisciplinario disponible.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°: 051/08
CORRIENTES, 5 de Marzo de 2008.-

- APOYO: incluye tareas tales como asistencia técnica, prestación de servicios técnicos, mantenimiento de colecciones científicas, formulación de proyectos y gestión de actividades científicas.

III – DEL OTORGAMIENTO

Artículo 5° - Los contratos serán otorgados mediante los siguientes mecanismos:

- a) Por llamado a inscripción de antecedentes, para investigadores que hayan finalizado el ciclo de Perfeccionamiento del Programa de Becas de Investigación de la Universidad y cuenten con evaluaciones satisfactorias de los informes presentados a la fecha de cierre de la inscripción. Estas convocatorias serán realizadas y resueltas por el Consejo Superior. El número de contratos y las condiciones particulares serán establecidos en cada llamado.
- b) Por pedido expreso y fundado de las Unidades Académicas en el caso que sea necesario retener un investigador formado o en formación, hasta tanto pueda acceder a una mayor dedicación mediante concurso público de títulos, antecedentes y oposición o programa de mejoramiento de las dedicaciones.
- c) Por necesidades de la UNNE, propias o derivadas de acuerdos de trabajo con otras Universidades o Instituciones del ámbito de la Ciencia y la Tecnología u otras entidades públicas o privadas y que requieran la contratación de técnicos o profesionales para desempeñar tareas específicas.

Artículo 6°- Los contratos se otorgarán por seis meses con tácita reconducción por igual periodo y estarán sujetos al cumplimiento de las instancias de evaluación correspondientes.

IV - DE LA PRESENTACION DEL PLAN DE TRABAJO

Artículo 7° - El Plan de Trabajo para el Personal de Investigación, deberá contemplar al menos un 70% de la carga horaria total para actividades de investigación, comprenderá el diseño de las actividades de docencia e investigación, conforme a las pautas que figuran en el Anexo I.

- a) El Plan de Trabajo presentado deberá estar incluido en un proyecto de investigación acreditado ante la SGCYT-UNNE u otro organismo nacional reconocido por autoridad competente según corresponda (CONICET, ANPCYT), y contener en forma particularizada una planificación sobre la labor a desarrollar en un año. Para los proyectos acreditados en los que participa un equipo de trabajo, el investigador deberá explicitar las actividades particulares que le corresponden dentro del proyecto general. Todas las



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION N°: 051/08
CORRIENTES, 5 de Marzo de 2008.-

presentaciones deben estar avaladas por el Director del mismo. Junto a cada Informe Anual deberá presentar el plan de trabajo para un próximo período de igual duración. Excepcionalmente podrá aceptarse la presentación de un plan de trabajo incluido en un proyecto en proceso de acreditación, en este caso dicho proyecto debe estar acreditado al momento de la presentación del primer informe anual.

- b) Las presentaciones de planes deberán contar con el aval de la Facultad o Instituto y la conformidad del Departamento, Área o Cátedra donde se desarrollarán.

Artículo 8° - El Plan de Trabajo para el Personal de Apoyo consistirá en la especificación detallada de las tareas técnicas a realizar.

V - DE LA DIRECCIÓN

Artículo 9° - El Personal de Investigación deberá contar con un director local o externo, pudiendo estar acompañado por un co-director local o externo, en el caso que las actividades a desarrollar requieran de su competencia. Podrán ser designados en tales caracteres los docentes o investigadores de la Universidad Nacional del Nordeste categorizados en el programa de incentivos con categorías 1, 2 ó 3, o excepcionalmente si no lo estuvieren, contar con formación equivalente, antecedentes calificados y reconocida experiencia y trayectoria en actividades científicas y académicas, en disciplinas afines con el tema. Eventualmente uno de los dos podrá ser un investigador de reconocida trayectoria de otras Universidades Nacionales o extranjeras o de instituciones reconocidas de investigación y desarrollo, categorizado en el programa de incentivos con categoría 1 ó 2. Podrá incluirse además un sub-director, quien colaborará bajo la supervisión del director y co-director (si existe), realizando un aporte sustantivo al desarrollo del plan de trabajo, no limitado a la mera aplicación de un método o técnica, quien deberá ser docente de la Universidad Nacional del Nordeste y presentar una formación específica, acreditada con antecedentes, en el área del conocimiento propuesto. La presencia de un co-director o sub-director local es obligatoria en el caso de que el director sea externo. En casos excepcionales en que el Personal de Investigación acredite los antecedentes necesarios para cumplir la función de director, no se requerirá la presencia de un director.

VI- DE LOS INFORMES ANUALES

Artículo 10° - El Personal de Investigación y el Personal de Apoyo deberán presentar Informes Anuales, que tendrán el carácter de declaración jurada. Los mismos serán elevados a la SGCYT-UNNE antes del 15 de noviembre de cada año, redactados conforme con las pautas establecidas en el Anexo III de la presente Ordenanza.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°: 051/08
CORRIENTES, 5 de Marzo de 2008.-

Artículo 11° - Los informes anuales serán evaluados de acuerdo con las pautas establecidas en el Anexo V, por la Comisión Asesora de Área del Conocimiento que corresponda, la que emitirá un dictamen fundado de cada informe antes del 30 de abril del año siguiente, teniendo en cuenta los aspectos que se consignan a continuación.

Para el Personal de Investigación:

- a- Investigación: cumplimiento del proyecto y producción científica.
- b- Formación de Recursos Humanos: actividades desarrolladas.
- c- Plan de trabajo para el próximo período: calificación según Anexo II.

Para el Personal de Apoyo:

- a- Cumplimiento del proyecto.
- b- Plan de trabajo para el próximo período.

Artículo 12°: El Consejo Superior, sobre la base del dictamen de la Comisión, dictará antes del 31 de mayo de ese año una resolución de aprobación o rechazo de los Informes Anuales.

Artículo 13°: El Consejo Superior realizará una evaluación especial del docente, cuando 1 (uno) Informe Anual haya sido rechazado y decidirá acerca de la continuidad de la contratación del docente.

Si el Consejo Superior resolviese que el docente continúe un nuevo período, y su próximo informe es rechazado, el contrato quedará sin efecto automáticamente.

VII- DE LOS INFORMES FINALES

Artículo 14° - La presentación de los Informes Finales, que tendrán el carácter de declaración jurada, se realizará ante la SGCYT-UNNE, con posterioridad no mayor de 90 días al vencimiento de la vigencia del proyecto acreditado, de acuerdo a las pautas establecidas en el Anexo IV. Al Informe Final se adjuntarán los Informes Anuales y los correspondientes dictámenes del Consejo Superior, y se elevarán para su evaluación a la Comisión Asesora del Área correspondiente.

Artículo 15° - La Comisión valorará la calidad de la presentación teniendo en cuenta las pautas establecidas en el Anexo V (Pautas de Evaluación de Informes) y emitirá un dictamen fundado aconsejando la aprobación o rechazo del informe final.

El Consejo Superior adoptará la resolución pertinente en cada caso, dentro de los 30 (treinta) días de recibido el dictamen.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°: 051/08
CORRIENTES, 5 de Marzo de 2008.-

Artículo 16° - En el caso que la evaluación del Informe Final resultase negativa y el docente tuviera 1 (uno) Informe Anual aprobado, dispondrá de 2 (dos) meses para presentar un nuevo Informe Final, el que será objeto de una nueva evaluación. En el caso que todos los Informes Anuales fueran rechazados y el Informe Final resultase negativo, el rechazo será definitivo y quedará a cargo del Consejo Superior dictar la resolución correspondiente.

Artículo 17° - El rechazo del Informe Final significará la pérdida de la contratación. También serán motivo de pérdida de la contratación, si el docente omite presentar un Informe Anual o el Informe Final o las causales establecidas en el Art. 13°.

Artículo 18° - El agente que por aplicación de las prescripciones del Artículo anterior cesara en su contratación no podrá acceder al beneficio de una nueva en el ámbito de la UNNE, por un lapso de dos años.

Artículo 19° - Toda situación no prevista en esta ordenanza será resuelta por el Consejo Superior.

VIII- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 20° - El Personal de Investigación contratado en el ámbito de la SGCYT-UNNE deberá ajustarse a las pautas establecidas en la presente Ordenanza, para la elaboración de los nuevos Planes de Trabajo e Informes.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°: 051/08
CORRIENTES, 5 de Marzo de 2008.-

ANEXO I

GUÍA DE PRESENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO
--

- 1. DATOS DEL ASPIRANTE:** Nombre, cargo, título profesional.
- 2. IDENTIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:**
 - a) IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:** Título y Código del Proyecto de Investigación en el que se inserta, institución que lo acredita.
 - b) DEPENDENCIA Y AMBITO DE EJECUCIÓN DEL PLAN:** Facultad, Departamento, Área, Cátedra.
 - c) DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA:** Cantidad de horas y porcentaje de la dedicación destinada a las diferentes actividades.
- 3. DESCRIPCIÓN SINTETICA DEL PLAN GENERAL DE TRABAJO:** Comprende un período de un año y se refiere a los propósitos o intenciones que orientan la elaboración del plan de trabajo, la fundamentación de los tipos de actividades propuestas y toda información que permita comprender el aporte docente, científico, tecnológico y/o cultural del mismo.
- 4. INVESTIGACION**

La presentación de los proyectos acreditados, con un plan de trabajo para un período de 1 (uno) año, deberá hacerse adjuntando una copia del proyecto evaluado por el organismo acreditador y número o código de identificación. Para la presentación de proyectos no acreditados deberá utilizarse el formulario proporcionado a tal efecto por la SGCYT-UNNE, debidamente cumplimentado en todas sus partes.

Cuando un proyecto de investigación comprenda la participación de un grupo de investigadores/docentes, se deberá describir en un apartado especial las **funciones y actividades a desarrollar particularmente por el docente.**
- 5. FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Descripción del conjunto de actividades de formación de recursos humanos, para un período de 1 (uno) año.



ANEXO II

PAUTAS DE EVALUACIÓN DE PLANES

1. Criterios Generales de Evaluación

Los miembros evaluadores tendrán en cuenta como criterios generales de evaluación de los planes de trabajo de mayor dedicación, los siguientes aspectos:

a) Calidad del plan en relación con:

- la coherencia interna entre objetivos, metodología y actividades propuestas;
- la factibilidad en términos de previsión de tiempos y recursos disponibles;
- el impacto académico, científico, cultural, social y económico en relación con la atención de problemas de nivel local, regional y nacional.

b) Antecedentes del postulante en investigación, estudios de postgrado, docencia y otras actividades universitarias que garanticen la factibilidad de desarrollo del plan presentado.

c) Antecedentes del director y co-director (si corresponde).

d) Inclusión en las actividades de docencia de propuestas de mejoramiento de la enseñanza, entre las que podrán considerarse: la articulación enseñanza-investigación, la inclusión de aprendizajes centrados en el eje de la práctica, formas de relación con el conocimiento más críticas, creativas y autónomas, la incorporación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, otras.

e) Vinculación del plan de trabajo con otros proyectos o programas de áreas afines o interdisciplinarias.

2. Calificación de los planes.

El dictamen de la Comisión Evaluadora, calificará el plan de trabajo de acuerdo con la siguiente escala:

- Aceptable, excelente.
- Aceptable, muy bueno con observación en el punto...
- Aceptable, bueno con observaciones en los puntos.....
- Inaceptable, debe rechazarse la solicitud de contratación



RESOLUCION N°: 051/08
CORRIENTES, 5 de Marzo de 2008.-

ANEXO III

INFORMES ANUALES

Informe período

(Extensión máxima para el Informe Parcial = 10 (diez) páginas).

Datos Personales

Apellido y Nombre:

Cargo Docente:

Dedicación:

Facultad:

Departamento / Cátedra:

Área del Conocimiento donde considera
debe ser evaluado:

Período que se Informa: (Marcar con una cruz su correspondencia)

1° Informe Anual:	2° Informe Anual:	3er Informe Anual:
-------------------	-------------------	--------------------

1- EXPOSICIÓN SINTÉTICA DE LA LABOR DESARROLLADA EN EL PERÍODO INFORMADO *(Extensión máxima = 2 (dos) páginas).*

- Describir sintéticamente la labor desarrollada en el período informado en cada una de las actividades que corresponda a la mayor dedicación, y toda otra actividad que resulte de interés para su evaluación. Cuando la labor desarrollada comprendió principalmente la obtención de resultados, lo cual no pueda ser por el momento evidenciado en producción, deberá particularizarse sobre esto con un mayor detalle.

2- PRODUCCION EN INVESTIGACION *(Extensión máxima = 2 (dos) páginas)*

- Citar los trabajos publicados correspondientes al período informado.
- Citar los trabajos aceptados para su publicación y/o trabajos en prensa.
- Citar los **trabajos presentados en reuniones científicas** correspondientes al período informado.
- Citar las **publicaciones técnicas o informes** en relación al proyecto desarrollado.

En todos los casos indicar título, autores, lugar de publicación y fechas de envío, recepción y/o publicación.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°: 051/08
CORRIENTES, 5 de Marzo de 2008.-

3- FORMACION DE RECURSOS HUMANOS (*Extensión máxima = 1 (una) página*).

- Citar **becarios** (indicar nombre del becario, tipo y periodo de beca e institución que la financia), **tesistas** (indicar nombre del tesista, tema de tesis en curso o defendida y carrera de postgrado e institución donde se desarrolla o desarrolló), **investigadores** (indicar nombre del investigador, tema de investigación, institución y cargo), y **otras actividades de formación de recursos humanos** dirigida en el periodo.

4- PLAN DE TRABAJO PROPUESTO PARA EL PRÓXIMO PERÍODO (*Extensión máxima = 2 (dos) páginas*).

- **Docencia:** describir los **cursos y otras actividades** a desarrollar en el período (Indicar duración y carga horaria semanal)
- **Investigación:** detallar los **proyectos acreditados** a desarrollar en el periodo. Indicar organismo acreditador, duración, objetivos generales y tareas o actividades específicas a realizar por el docente en el proyecto (*adjuntar copia del proyecto*). Adjuntar aval del director.



ANEXO IV

INFORMES FINALES

Informe período

(Extensión máxima para el Informe Final = 15 (quince) páginas)

Datos Personales

Apellido y Nombre:

Cargo Docente:

Dedicación:

Facultad:

Departamento / Cátedra:

Área Temática donde considera debe ser evaluado

1- EXPOSICIÓN SINTÉTICA DE LA LABOR DESARROLLADA EN EL PERÍODO INFORMADO *(Extensión máxima = 3 (tres) páginas)*

- Describir sintéticamente la labor desarrollada en el período informado en cada una de las actividades que corresponda a la mayor dedicación, y toda otra actividad que resulte de interés para su evaluación.

2- PRODUCCION EN INVESTIGACION *(Extensión máxima = 4 (cuatro) páginas).*

- Citar los **trabajos publicados** correspondientes al período informado.
- Citar los **trabajos aceptados** para su publicación y/o trabajos en prensa.
- Citar los trabajos presentados en reuniones científicas.
- Citar las **publicaciones técnicas o informes** en relación a los proyectos desarrollados.

En todos los casos indicar título, autores, lugar de publicación y fechas de envío, recepción y/o publicación.

3- FORMACION DE RECURSOS HUMANOS *(Extensión máxima = 2 (dos) páginas).*

- Citar **becarios** (indicar nombre del becario, tipo y periodo de beca e institución que la financia), **tesistas** (indicar nombre del tesista, tema de tesis en curso o defendida y carrera de postgrado e institución donde se desarrolla o desarrolló), **investigadores** (indicar nombre del investigador, tema de investigación, institución y cargo), y **otras actividades de formación de recursos humanos** dirigida en el periodo.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°: 051/08
CORRIENTES, 5 de Marzo de 2008.-

ANEXO V

PAUTAS DE EVALUACIÓN DE INFORMES

Los informes serán evaluados teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de las distintas actividades previstas en el plan de trabajo correspondientes a docencia, investigación y extensión, y haciendo una valoración integral del desempeño del docente en todas sus funciones universitarias.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Investigación: grado de cumplimiento de las actividades planteadas y cronograma ejecutado en relación al proyecto, y fundamentalmente producción científica.
2. Formación de Recursos Humanos: actividades desarrolladas en la dirección de auxiliares, trabajos finales de graduación, tesis, pasantes, becarios, y su pertinencia con el plan de trabajo.
3. En la evaluación se considerarán los trabajos publicados en revistas especializadas y los presentados en reuniones científicas, ambos en el ámbito nacional o internacional; las tesis y tesinas presentadas; los tratados o manuales de la especialidad; los materiales de producción pedagógica: guías de estudio, material de estudio para las asignaturas; las innovaciones y desarrollos tecnológicos transferidos, las patentes; los artículos o trabajos de divulgación en revistas técnicas, boletines y periódicos de relevancia del medio; otros. Se ponderarán por su valor intrínseco, por su mérito en relación con el esclarecimiento de los problemas de la especialidad o de la actividad académica docente o de extensión, con independencia de la extensión de los trabajos.